



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

**Capitanía de Puerto
de Barranquilla**

AVISO No 019-ENERO 2022 /CONCESIÓN

La suscrita Asesora Jurídico de la Capitanía de Puerto de Barranquilla, por medio de la presente, hace saber, que la señora **GLORIA LUCIA ROBLES GÜIZA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 45.496.929 en su calidad de apoderada de **EL POBLADO S.A.** con Nit 802.018.014-1, ha presentado ante esta Capitanía de Puerto una solicitud de concesión para el proyecto denominado "**CLUB DE PLAYA VELERO**", prestar servicios diurnos de restaurante, baños y vestier en un ambiente familiar cómodo, a través de las obras ya construidas e instaladas y que se enfocan en actividades asociadas dentro al turismo de sol y playa: esta solicitud ocupara un área de 3110 M² que se ubican sobre terrenos que tienen características técnicas de playa marítimas, aguas marítimas y zonas de bajamar, en el sector de Puerto Velero, en el municipio de Tubará, en el departamento del Atlántico.

El área de solicitud se ubica en las siguientes coordenadas así:

Tabla 1. COORDENADAS ÁREA

Sistema de Coordenada MAGNA CTM 12

PTO	NORTE	ESTE	LATITUD	LONGITUD
0	2768790,04	4778423,518	10° 57' 0,935" N	75° 1' 42,064" W
1	2768802,458	4778436,588	10° 57' 1,342" N	75° 1' 41,636" W
2	2768848,619	4778504,224	10° 57' 2,860" N	75° 1' 39,418" W
3	2768877,935	4778476,21	10° 57' 3,808" N	75° 1' 40,348" W
4	2768845,151	4778443,736	10° 57' 2,734" N	75° 1' 41,410" W
5	2768823,561	4778422,675	10° 57' 2,026" N	75° 1' 42,099" W
6	2768807,051	4778405,213	10° 57' 1,485" N	75° 1' 42,671" W

Tabla 2. LINDEROS DEL ÁREA

ITEM	ORIENTACIÓN	LINDERO
1	Norte	Vegetación- Dique Carreteable
2	Sur	Playa Marítima
3	Este	Restaurante El Barco – Playa Marítima
4	Oeste	Mar Caribe

Por lo anterior y dando cumplimiento al artículo 171 del Decreto Ley 2324 de 1984, modificado por artículo 66 del Decreto 2106 del 2019, se fija el presente aviso en las instalaciones de la Capitanía de Puerto de Barranquilla, en la página Web de la Dirección General Marítima (www.dimar.mil.co) por un término de veinte (20) días calendario. Igualmente, el interesado hará la publicidad de la solicitud en el sitio donde se pretende



la seguridad es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto de Barranquilla

desarrollar el proyecto mediante la instalación de una valla visible de conformidad con la reglamentación que al respecto emita la Dirección General Marítima, por el término de veinte (20) días calendario, y en un diario de amplia circulación regional por una sola vez, dentro del término antes mencionado, periodo en el cual se podrán oponer las personas que acrediten un interés, mediante escrito acompañado de las pruebas en que se funde.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: se fija el presente AVISO a los veintiún (21) días del mes de enero del 2022 siendo las 7:30 horas por el lapso de veinte (20) días teniendo en cuenta el artículo 66 del Decreto 2106 del 2019 el cual modifico el artículo 171 Del Decreto 2324 de 1984.

CPS GABRIELA BENEDETTI
Asesora Jurídica Capitanía de Puerto de Barranquilla

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Se desfija el presente AVISO el día diez (10) de febrero de 2022 siendo las 18:00 horas. Luego de haber permanecido fijado por el término legal de veinte (20) días para dar cumplimiento al artículo 171° del Decreto ley 2324 de 1984, Modificado por el artículo 66 del Decreto 2106 del 2019.

CPS GABRIELA BENEDETTI
Asesora Jurídica Capitanía de Puerto de Barranquilla

AVISO No 019-ENERO 2022 /CONCESION